

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Oficio Circular N° GPQ-112-2023

Quiroga, 26 de julio de 2023.

Sra.

Daniela Zambrano Intriago.

TENIENTE POLÍTICO DE QUIROGA

VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, deseándoles éxitos en sus funciones, en esta ocasión para expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** sobre la Programación del Presupuesto, en sus artículos **233, 234, y 238**, referente a la participación ciudadana en la priorización de gastos.

Por lo expuesto, le hacemos la cordial invitación a la Asamblea Ciudadana en la que se realizara la priorización de gastos para el presupuesto participativo del año fiscal 2024, la cual se llevara a cabo:

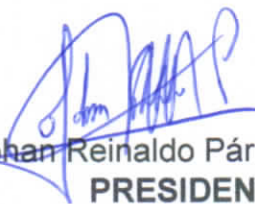
Fecha: Martes, 01 de agosto de 2023.

Lugar: Salón de Actos del GAD Parroquial de Quiroga.

Hora: 14h30 pm.

Esperando contar con su importante presencia y valioso aporte en beneficio de nuestra Parroquia le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,


Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Oficio Circular N° GPQ-112-2023

Quiroga, 26 de julio de 2023.

Sr.

Carlos Castro Cedeño.

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA.

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, deseándoles éxitos en sus funciones, en esta ocasión para expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** sobre la Programación del Presupuesto, en sus artículos **233, 234, y 238**, referente a la participación ciudadana en la priorización de gastos.

Por lo expuesto, le hacemos la cordial invitación a la Asamblea Ciudadana en la que se realizara la priorización de gastos para el presupuesto participativo del año fiscal 2024, la cual se llevara a cabo:

Fecha: Martes, 01 de agosto de 2023.

Lugar: Salón de Actos del GAD Parroquial de Quiroga.

Hora: 14h30 pm.

Esperando contar con su importante presencia y valioso aporte en beneficio de nuestra Parroquia le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,


Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Oficio Circular N° GPQ-112-2023

Quiroga, 26 de julio de 2023.

Srta.

Michelle Vera Muñoz.

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA.

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, deseándoles éxitos en sus funciones, en esta ocasión para expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** sobre la Programación del Presupuesto, en sus artículos **233, 234, y 238**, referente a la participación ciudadana en la priorización de gastos.

Por lo expuesto, le hacemos la cordial invitación a la Asamblea Ciudadana en la que se realizara la priorización de gastos para el presupuesto participativo del año fiscal 2024, la cual se llevara a cabo:

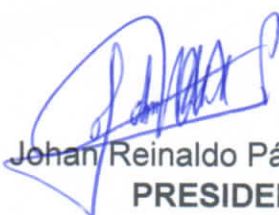
Fecha: Martes, 01 de agosto de 2023.

Lugar: Salón de Actos del GAD Parroquial de Quiroga.

Hora: 14h30 pm.

Esperando contar con su importante presencia y valioso aporte en beneficio de nuestra Parroquia le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,


Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Oficio Circular N° GPQ-112-2023

Quiroga, 26 de julio de 2023.

Med. Vet.

Juan Macías Muñoz.

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA.

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, deseándoles éxitos en sus funciones, en esta ocasión para expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** sobre la Programación del Presupuesto, en sus artículos **233, 234, y 238**, referente a la participación ciudadana en la priorización de gastos.

Por lo expuesto, le hacemos la cordial invitación a la Asamblea Ciudadana en la que se realizara la priorización de gastos para el presupuesto participativo del año fiscal 2024, la cual se llevara a cabo:

Fecha: Martes, 01 de agosto de 2023.

Lugar: Salón de Actos del GAD Parroquial de Quiroga.

Hora: 14h30 pm.

Esperando contar con su importante presencia y valioso aporte en beneficio de nuestra Parroquia le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,


Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Oficio Circular N° GPQ-112-2023

Quiroga, 26 de julio de 2023.

Sr.

Juan Carlos Moreira Loor.

CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, deseándoles éxitos en sus funciones, en esta ocasión para expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** sobre la Programación del Presupuesto, en sus artículos **233, 234, y 238**, referente a la participación ciudadana en la priorización de gastos.

Por lo expuesto, le hacemos la cordial invitación a la Asamblea Ciudadana en la que se realizara la priorización de gastos para el presupuesto participativo del año fiscal 2024, la cual se llevara a cabo:

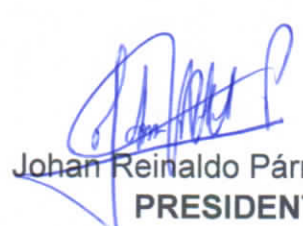
Fecha: Martes, 01 de agosto de 2023.

Lugar: Salón de Actos del GAD Parroquial de Quiroga.

Hora: 14h30 pm.

Esperando contar con su importante presencia y valioso aporte en beneficio de nuestra Parroquia le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,


Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

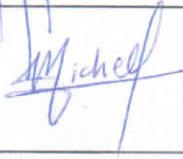
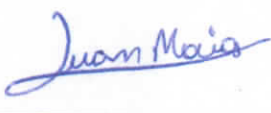
BOLÍVAR - MANABÍ

ASAMBLEA PARROQUIAL PARA LA PRIORIZACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

Día: Martes, 01 de agosto de 2023.

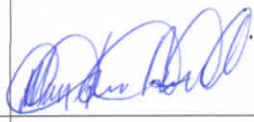
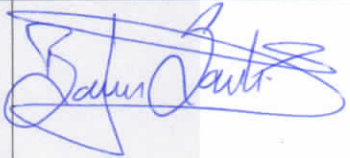
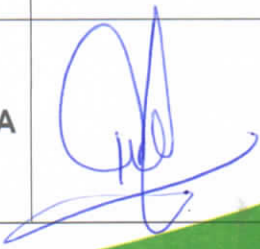
Hora: 14:30 p.m.

Lugar: Salón de actos del GAD Parroquial de Quiroga.

INVITADOS	RECIBÍ CONFORME
Sra. Daniela Zambrano Intriago. TENIENTE POLÍTICO DE QUIROGA VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA	
Sr. Carlos Castro Cedeño. VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA	
Srta. Michelle Vera Muñoz SEGUNDO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA	
Med. Vet. Juan Macías Muñoz TERCER VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA.	
Sr. Juan Carlos Moreira Loor CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN BOLÍVAR	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Sr. Rafael Muñoz Mera PRESIDENTE DEL CLUB CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN Y PROGRESO	
Sr. Miguel Barre García PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA QUIROGA (ASODISPARQUI)	
Sr. Fernando Del Valle Anchundia PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS PUERTO "LA ESPERANZA".	
Sr. Francisco Mejía PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE PESCADORES "13 DE NOVIEMBRE".	
Mayor. Franklin Barrera Chango DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICIAS DE LÍNEA "SGTOS. JOSÉ LUIS ALFONSO ROSERO LEÓN"	
Sr. Jimmy Cevallos Montesdeoca PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE QUIROGA	
Tnlgo. Mery Yolanda Valencia Solórzano. PRESIDENTE DE LA BANCA COMUNAL "SPOIR" DE QUIROGA.	
Ing. Orlando Barreto Cajiga. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA "QUIROGA".	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

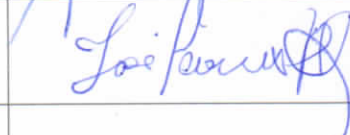
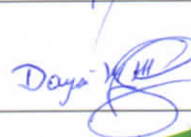
BOLÍVAR - MANABÍ

MARISOL CEDENO

Sr. José Rendón Calderón. ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "PUERTO ALTO"	<i>José Rendón Calderón</i>
Ing. José Luis Cobeña Navarrete. DIRIGENTE SECTOR "BRRANCO COLORADO"	<i>José Cobeña</i>
Sra. Plácida De la Cruz Intriago. DIRIGENTE SECTOR "BRRANCO COLORADO"	<i>Plácida Intriago</i>
Sr. Domingo Giler Anchundia. PRESIDENTE COMUNIDAD "PECHICHAL".	<i>Domingo G. A.</i>
Sr. Andrés Zambrano Sacón. DIRIGENTE COMUNIDAD "PECHICHAL"	<i>Andrés Zambrano</i>
Sr. Bladimir Vera Fuentes. PRESIDENTE COMUNIDAD "PATÓN".	<i>Bladimir</i>
Ing. José Baren Párraga. PRESIDENTE COMUNIDAD "LA PITA".	<i>José Baren</i>
Sr. Rómulo Vélez Barén DIRIGENTE DEPORTIVO DEL CLUB "MI CHILE". COMUNIDAD "LA PITA".	<i>Edgar Vélez</i>
Sr. Ramón Loor DIRIGENTE DEPORTIVO COMUNIDAD "LA PITA"	<i>Ramón Loor</i>
Sr. Luis Loor Valencia. PRESIDENTE COMUNIDAD "CAMARÓN CHORRILLO".	<i>Trinidad Loor</i>
Sr. Santiago Chichanda. PRESIDENTE COMUNIDAD "CAMARÓN CHORRILLO".	<i>Santiago Chichanda</i>
Sr. Dolores Loor Vera. DIRIGENTE COMUNITARIO COMUNIDAD "CORCOVADO".	<i>Dolores Loor V.</i>

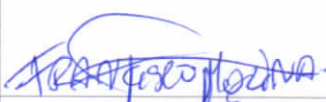
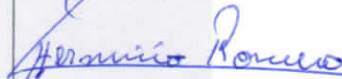
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Srta. Mary Solórzano Loor REINA DE QUIROGA 2023-2024	
Sra. Maryins Vélez Mera. SEÑORA QUIROGA 2022-2023	
Niña Sherlyn Giler Alvarado NIÑA QUIROGA 2022-2023	
Sr. Derly Vélez Zamora INSPECTOR MUNICIPAL DE QUIROGA	
Rvdo. José Posligua Reyes PÁRROCO DE QUIROGA	
Mg. Betty Cevallos Córdova DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL MIXTA "DR. WILFRIDO LOOR"	
Dr. Aaron Giler Ávila DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD DE QUIROGA.	
Subp. Hermel Brito Brito JEFE DEL UPC QUIROGA	
Mg. Karolina Murillo Montesdeoca EDUCADORA FAMILIAR CNH ARCOÍRIS	
Lcda. Carmen Lucas PRESIDENTA DE LA CIUDADELA "ROSALÍA LOOR VERA"	
Sra. Dolores Vélez Zamora JEFA DE LA BIBLIOTECA "CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ"	
Sra. Daisy Muñoz Macías PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SALUD QUIROGA	

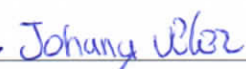
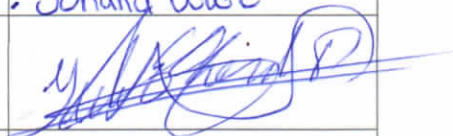
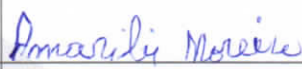
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Sr. Francisco Sacón Molina. PRESIDENTE COMUNIDAD "JULIAN AFUERA".	
Sr. Eduardo Velásquez Posligua. PRESIDENTE COMUNIDAD "JULIAN ADENTRO".	
Sr. Medardo Vergara Almeida. DIRIGENTE COMUNIDAD "JULIAN ADENTRO".	
Sr. Olmedo Zambrano Zambrano. PRESIDENTE COMUNIDAD "SEVERINO AFUERA".	
Sr. Wather Ganchozo Ganchozo. PRESIDENTE COMUNIDAD "MIRAMAR".	
Sra. Francisca Briones Delgado. DIRIGENTE COMUNIDAD "LA MINA".	
Sra. Herminia Romero Saavedra DIRIGENTE COMUNIDAD "LA MINA".	
Sr. Leonardo Morán. PRESIDENTE CAPILLA COMUNIDAD "LA MINA".	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

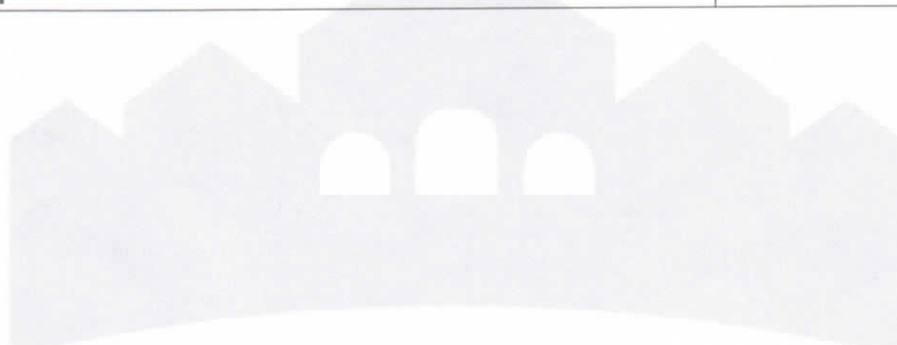
BOLÍVAR - MANABÍ

Sr. Ángel Mora Moreira. PRESIDENTE COMUNIDAD "LA PAVITA".	
Sra. Johana Vélez Mora. DIRIGENTE COMUNIDAD "LA PAVITA".	
Sr. Yuber Zambrano Pita. DIRIGENTE COMUNIDAD "LA PAVITA".	
Sr. Gustavo Vélez. DIRIGENTE COMUNIDAD "LA PAVITA".	
Sr. Antolin Bravo Macay. DIRIGENTE DE LA COMUNIDAD "BAJO GRANDE".	
Sr. Eudaldo Mora Moreira. DIRIGENTE DE LA COMUNIDAD "TABLON VERDE".	
Sra. Julia Quijije Antón. DIRIGENTE DE LA COMUNIDAD "MURUCUMBA".	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Sr. José Antolino Rendón Calderón. ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "PUERTO ALTO".	
Sr. Rubén García Quijije. COORDINADOR COMITÉ "LAS MANUELITAS"	
Sr. Roberto García Hidalgo. DIRIGENTE SECTOR "LA CARMELINA"	
Srta. Ginabell Carranza García. FACILITADORA DEL PUNTO DIGITAL GRATUITO QUIROGA.	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

ASAMBLEA PARROQUIAL PARA LA PRIORIZACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

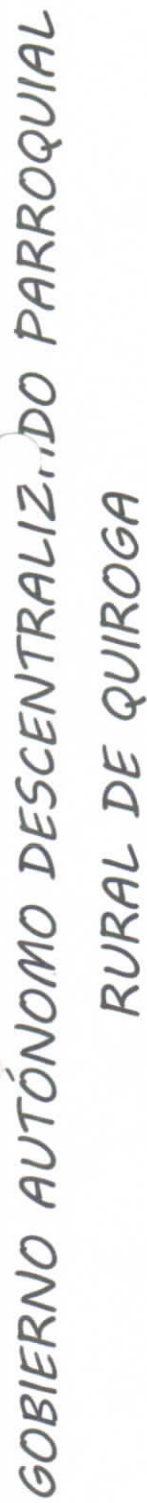
Fecha: Martes, 01 de agosto de 2023.
Hora: 14:30 pm.
Lugar: Salón de Actos del GAD Parroquia de Quiroga.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. DE CÉDULA	SECTOR/COMUNIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Amistós Bravo	1301835941	Bojo grande	099057024	Amistós Bravo
Rubén Darío Gracia Quijije	1309440485	Comité Las Huelvas	0946540939	R. Quijije
Hermia Romero	130391217-1	La Mina.	0980475490	Hermia Romero
Yuber Zambrano Pito	1367137080	La Parita.	0985219500	Yuber Zambrano
Lionardo Morán B.	1307700680	La Mina.	0985998495	L. Morán



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. DE CÉDULA	SECTOR/COMUNIDAD	TÉLEFONO	FIRMA
Gerardo Lombardo S	1303558751	Peñahual	0949930646	Gerardo Lombardo S
González Comanza García	1315571453	PDG Quiroga	0975006924	González Comanza García
DAISY MUÑOZ HACIAS	1304767710	SOC. QUIROGA	0993021698	Daisy Muñoz
Virginia Lora	1310941657	Parroquia	—	Virginia Lora
P. Jose Leoniz	1310096357	Parroquia	0988999771	P. Jose Leoniz
Esteban Velázquez	0905208372	Sulima	09828814140	Esteban Velázquez
Paola Dela Cruz Jarama	1310357478	Barraquito Colorado	0939164518	Paola Dela Cruz Jarama
Farmen Lucas Boor	1309107108	Ciudadela Rosalia Boor	0939681507	Farmen Lucas Boor
Maryins Yuday Velazquez	1309514147	Ciudadela Rosalia Boor Uoc	0979191146	Maryins Yuday Velazquez
Jane Velazquez Vazquez Alvarado	1308115854	Sulima, P. Quiroga	—	Jane Velazquez Vazquez
Miguel Dore Concha	131043675-1	Asociación par. Quiroga	0978923741	Miguel Dore Concha

[illegible]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Oficio Circular N° GPQ-139-2023

Quiroga, 23 de octubre de 2023.

Srta.

Michelle Vera Muñoz.

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA.

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, deseándoles éxitos en sus funciones, en esta ocasión para expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** sobre la Programación del Presupuesto, en sus artículos **238, 241, 302, 303, 304, 305**, los cuales establecen que, el anteproyecto del presupuesto será conocido por la Asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

Por lo expuesto, le hacemos la cordial invitación a la Asamblea Parroquial, con la finalidad de socializar y aprobar el anteproyecto del presupuesto del año fiscal 2024, la cual se realizará:

Fecha: Miércoles, 25 de octubre de 2023.

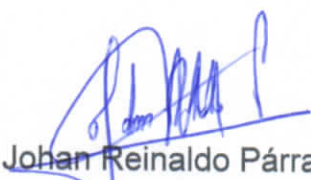
Lugar: Salón de Actos del GAD Parroquial de Quiroga.

Hora: 14h30 pm.

Esperando contar con su importante presencia y valioso aporte en beneficio de nuestra Parroquia le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

Michelle
23/10/23
Recibido


Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE QUIROGA

ASAMBLEA PARROQUIAL PARA LA SOCIALIZACION Y
APROBACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: Miércoles, 25 de octubre del 2023.
Hora: 14:30 pm.
Lugar: Salón de Actos del GAD Parroquial de Quiroga.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. DE CÉDULA	SECTOR/COMUNIDAD	TELÉFONO	FIRMA
PAPEL MUÑOZ MERA	131262197-0	QUIROGA	0980231924	
María Alava Farrago	130782202-1	Quiroga	0967732041	
María Patricia Moncayo Zambrano	1311441685	Quiroga	0997918554	
Ruben Darío Velez Larraz	1307482305	Camarón	0939002387	
Fernando DEL VALLE	130849222-0	QUIROGA	0993144436	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. DE CÉDULA	SECTOR/COMUNIDAD	TELÉFONO	FIRMA
DAYSY MUÑOZ MACIAS	1304767310	QUIROGA		
Luan Solorzano	1311905192	C. Rosalio Loor		
Jose Medardo Viterbo	1308115854	Julian Adentro		
Romon Viterbo Andrus A.	1307262798	Pedrucho	0979 096700	
Scarlet Guevara Cedeno Burgos	0955936141	Quiroga		
Volio Alvarado Loor	1823864417	C. Rosalio Loor	0982804075	
Dando Zambora	131138121-2	Viequesante G.O.D	0963962707	
Gabinimo Velaz B	1307341977	Situs Comoran	0986293145	
Jesús Vera Loor	1311450249	CANANON	09799426589	
Antolin Bravo Mecey	1301835946	Bajo Brando		
Rubén Darío García Quijije	1309440483	Quiroga	0996540439	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. DE CÉDULA	SECTOR/COMUNIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Marya Mercedes Zambiano	1313607047	La Parota.	097407049	
Carlos Judier Zambiano Gacín	130355875-1	Peelichuel.	0974930676	
Andrade Cortez Wendy Gabriela	1207106640	Calceta	0985646033	
Luisa Tejar Quijije Antonio	130377812-1	Murucumbra	0963293778	Luisa Quijije
Michelle Maylin Vera Muñoz	1316337656	Quiroga	0968463854	
Juan Carlos Moreira Loa	130856654-4	Concepción Rural	0983764691	
Katherine Chichanda	1314769777	Jalán	0986444761	Eugenio Chichanda
Maria Mercedes Zambiano C	131417859-9	La Esperanza	0998039441	Maria Zambiano
JUAN RAFAEL MACÍAS	1313628768	La PAVITA	0960463575	Juan Macías
VICENTE PARRÓN LOPEZ VELAZ	1313702803	LA NINA	0986151128	Vicente Lopez V.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

ACTA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL CON LA CIUDADANÍA PARA LA SOCIALIZACION Y APROBACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL QUIROGA.

En la parroquia Quiroga, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí en la Cabecera Parroquial a los veinticinco días del mes de octubre de 2023 siendo las 14h45 pm, se realiza la asamblea con la ciudadanía para socializar y aprobar el **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO FISCAL 2024**, mismo que se realizó en base a la compilación de las sugerencias de necesidades, actividad realizada el pasado 1 de agosto del 2023, presidida por el Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Quiroga, contando con la presencia de las diversas autoridades, representantes de las instituciones invitadas, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Primer Punto.** – Bienvenida y apertura de la sesión a cargo del Ing. Johan Párraga Vélez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Quiroga.
2. **Segundo Punto.** - Intervención de la Lcda. Victoria Alexandra Bravo De La Cruz – Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Quiroga, quien dará a conocer la proforma presupuestaria del ejercicio económico para el año 2024, en base a la recopilación en las necesidades.
3. **Tercer Punto.** – Resolución Ciudadana.
4. **Cuarto Punto.** – Clausura

Primer Punto. – Bienvenida y apertura de la sesión a cargo del Ing. Johan Párraga Vélez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Quiroga. El Sr. Presidente del GAD Parroquial de Quiroga, Ing. Johan Párraga Vélez, Mg. inicia su intervención dándoles la cordial bienvenida a los presentes, mencionando que como GAD Parroquial de Quiroga damos cumplimiento a lo que establece el COTAAD en su artículo 241 que indica: Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto del presupuesto. – El anteproyecto del presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Segundo Punto. - Intervención de la Lcda. Victoria Alexandra Bravo De La Cruz – Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Quiroga, quien dará a conocer la proforma presupuestaria del ejercicio económico para el año 2024, en base a la recopilación en las necesidades. Toma la palabra la Lcda. Victoria Alexandra Bravo De La Cruz - Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural de Quiroga, quien expone que el presupuesto que se calcula en base al acuerdo ministerial No. ACU-027 del 30 de mayo del 2023 emitido por el Ministerio de Finanzas, procedió a explicar cada uno de los gastos estimados para el año 2024, además expone que cada una de las partidas se las ha establecido de acuerdo a la recopilación de las necesidades que se realizó el pasado 1 de agosto del 2023, tomando en cuenta los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto. – Resolución Ciudadana. Intervino el Sr. Carlos Zambrano, Dirigente de la comunidad Pechichal expresando que se necesita el mejoramiento en la captación y reservorio del agua que los habitantes utilizan, para esto, el Sr. Presidente del GAD Parroquial de Quiroga, le mencionó que esta necesidad si esta considerara dentro de las prioridades pero hay que realizar un convenio con una institución pertinente para llevar a cabo tal actividad. Seguido a esto, tomó la palabra el Ing. Vicente Loor Vélez quien menciona que en la actual administración viene ejecutando proyectos agro productivos de reactivación de fincas cacaoteras, mismo que ha tenido una buena repercusión en las fincas intervenidas, por lo cual se solicita que continúe dicho proyecto que mejorara significativamente la productividad y por ende la calidad de vida de los productores

Cuarto Punto. – Clausura. Siendo las 15h50 pm se da por clausurada la sesión. Para constancia de lo actuado firman el Sr. Presidente y la Secretaria – Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Quiroga.

Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.

PRESIDENTE

Lcda. Victoria Alexandra Bravo De La Cruz

SECRETARIA - TESORERA



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA**



1. PARTICIPACION CIUDADANA

1.1. INTRODUCCIÓN

La actual Constitución del Ecuador promovió importantes cambios a nivel normativo respecto de la participación ciudadana, instituyéndola como eje transversal en su contenido y creando para ello la Función de Transparencia y Control Social - FTCS, integrada, entre otros, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, entre cuyas atribuciones consta la de promover e incentivar los ejercicios relativos a la participación ciudadana.

Para hacer efectivas sus atribuciones, ha emitido una serie de políticas y ha implementado diferentes iniciativas y mecanismos encaminados a la formación y promoción del ejercicio pleno de los derechos de participación establecidos en la Constitución.

En este contexto, en enero del 2016, las Consejeras y Consejeros del CPCCS, determinan cinco líneas estratégicas; una de ellas, la de construir el Sistema Nacional de Participación, para generar y profundizar transformaciones sociales, dar vitalidad a la movilización ciudadana, dinamizar la organización social para la construcción de políticas públicas en función de impulsar una ciudadanía activa, capaz de demandar al Estado el cumplimiento de sus derechos y de colaborar con él, en la promoción de una sociedad justa, participativa y soberana.

El CPCCS desarrolló la propuesta para la conformación del Sistema Nacional de Participación Ciudadana que considera un Subsistema de las Funciones del Estado y un Subsistema de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La implementación de estos dos Subsistemas contempla a su vez dos ámbitos de acción, la institucionalidad pública y la ciudadanía, con quienes se desarrollará el programa de acompañamiento y monitoreo y el plan de fortalecimiento, respectivamente; este desarrollo implica, entre otros, la construcción de propuestas normativas, guía metodológica, formatos y demás herramientas que se consideren necesarias para el funcionamiento efectivo de cada uno de los Subsistemas de Participación.

1.2. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es un proceso que se basa en el derecho ciudadano de participar protagonicamente en la toma de decisiones en torno a la distribución

equitativa de los recursos públicos, que se implementa en un espacio común y compartido entre autoridades de los GAD, la ciudadanía y organizaciones sociales, a través del diálogo y consenso permanente; es decir es el proceso en el que las autoridades y la ciudadanía definen conjuntamente, cómo y en qué invertir los recursos del gobierno local.

Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo, de abajo hacia arriba, en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

Para la elaboración del presupuesto participativo, es necesario que todos los actores que intervienen, autoridades, técnicos y ciudadanía estén debidamente informados y capacitados. Especialmente se debe precisar tanto los aportes de otras instituciones públicas y privadas, así como el de la propia ciudadanía.

El presupuesto participativo le permite al GAD:

- Distribuir equitativamente los recursos públicos en la puesta en marcha del plan de desarrollo territorial y ordenamiento territorial – PDyOT;
- Acercar la ciudadana a la gestión pública;
- Transparentar la asignación y manejo del presupuesto.
- Acrecentar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la institución pública;
- Fortalecer la democracia participativa.

El presupuesto participativo le permite a la ciudadanía:

- Participar protagónicamente en la distribución de las inversiones de obras y servicios por parte del GAD local, en función de la realidad local.
- Fomentar la solidaridad, en especial con los sectores en los cuales la inversión pública es muy exigua.
- Contribuir al desarrollo sostenible del territorio y a que sus necesidades sean atendidas;
- Vigilar por la gestión transparente de su gobierno local;
- Tomar conciencia de la magnitud de las necesidades y la insuficiencia de recursos;
- Asumir la corresponsabilidad en la gestión de lo público.

Los actores que intervienen en la elaboración del presupuesto participativo son:

- Autoridades, servidoras y servidores del GAD del territorio;
- Representantes del ejecutivo del correspondiente nivel territorial;
- Consejo de planificación del nivel territorial correspondiente;
- Asambleas locales ciudadanas, formas socio organizativas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades
- y ciudadanía en general.

1.3. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador, Título IV Participación y Organización del Poder:

- **Art. 100,** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos, para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.
- **Art. 85,** En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- **Art. 64,** En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
- **Art. 67,** Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.
- **Art. 68,** Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de

decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

- **Art. 69,** La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.
- **Art. 70,** La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

- **Art. 3.- g)** Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- **Art. 65.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - **b)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- **Art. 70.-** Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. **f)** Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;
- **Art. 145.-** Ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural.- A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales.
- **Art. 215.-** Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los

planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

- **Art. 233.- Plazo.** -Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- **Art. 234.- Contenido.** - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

- **Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.
- **Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.
- **Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la

dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

- **Art. 238.-** Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados

- **Art. 239.-** Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeran del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

- **Art. 240.-** Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente prepararán el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

- **Art. 241.-** Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión

definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

- **Art. 242.-** Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.
- **Art. 243.-** Proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.
- **Art. 244.-** Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

- **Art. 245.-** Aprobación. -El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.

El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

- **Art. 304.-** Sistema de Participación ciudadana: Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:

c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Código Organico de Planificación y Finanzas Publicas:

- **Art. 8.-** Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial

1.4. CICLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1.5. PRIORIZACION DEL GASTO DESDE PARTICIPACION CIUDADANA

Una vez instalada la Asamblea Parroquial De Participación Ciudadana para la priorización del Gasto del periodo 2024, el ciudadano Sr. Andrés Zambrano Sacón sugirió unificar las mesas temáticas, para una mejor interacción de todos los presentes, una vez realizado la Asamblea, la Srta. Secretaria- Tesorera hace entrega al Presidente del GAD Parroquial Rural de Quiroga las priorizaciones recogidas desde la ciudadanía siendo las siguientes:

MESA	NECESIDADES
1 FISICO-AMBIENTAL, SOCIO CULTURAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD, ECONÒMICO- PRODUCTIVIDAD.	- Mejoramiento en la captación y reservorio de sistemas de agua en varias comunidades (gestión). - Instalación de bombas de agua eléctrica para varias comunidades (adquisición). - Mantenimiento de áreas públicas (contratación) - Ejecución de proyectos agroproductivos con asesoría técnica (gestión) - Gestión de alumbrado eléctrico. - Gestión para el mejoramiento de vías rurales. - Instalación de juegos infantiles en comunidades (adquisición). - Mantenimiento de puentes peatonales (gestión).

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GOBIERNO PARROQUIAL DE QUIROGA

2.1. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos de las entidades del Sector Público deben regirse siempre a los siguientes principios:

Universalidad: Los presupuestos de cada institución deben reflejar sus ingresos y gastos. Antes de incluir estos requerimientos financieros en el Presupuesto General del Estado, la institución que solicita el presupuesto no podrá hacer una compensación; es decir, no utilizará los requerimientos financieros detallados en un ingreso para otro gasto que no sea el original.

Unidad: Es el conjunto de ingresos y gastos que se detallan en un solo presupuesto, bajo un diseño igualitario. Por ninguna causa se pueden abrir presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación: Todas las asignaciones financieras que se detallan en los presupuestos, deben ir a la par con las necesidades de recursos financieros que permitan conseguir los objetivos y metas propuestas en las necesidades presupuestarias anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad: El presupuesto debe mantener equilibrio con las metas planificadas para el año, bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo, entre el déficit /superávit (pérdida/ganancia).

Plurianualidad: El presupuesto anual se elabora en el marco de un escenario plurianual (para 4 años) y debe ser coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

Eficiencia: La asignación y utilización de los recursos del presupuesto deben ser canalizados con responsabilidad para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos al menor costo posible, pero considerando la calidad del bien o servicio.

Eficacia: El presupuesto contribuye para que se logre alcanzar las metas propuestas y concretar los resultados definidos en los programas contenidos.

Transparencia: El presupuesto se expondrá con claridad, de forma que pueda ser entendido a todo nivel, tanto de la organización del Estado,

como de la sociedad. Se harán, además, permanentemente, informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad: El presupuesto no será de ninguna manera rígido, se considerará la posibilidad de realizar modificaciones, cuando esto sirva para encaminar de mejor forma la utilización de los recursos, a fin de conseguir los objetivos y metas programadas.

Especificación: Todo presupuesto indicará con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros. No se podrá gastar más de lo asignado o asignar los recursos para propósitos distintos a los que fueron originalmente establecidos.

2.2. FASES DE LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General del Estado es un instrumento dinámico y como tal atraviesa diferentes fases o etapas, es decir, cumple un ciclo.

Se entiende por ciclo un inicio y un final de diversas actividades. Es así que el ciclo presupuestario tiene varias etapas, que son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación.

2.3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Es un instrumento en el que cada dependencia establece los objetivos y las metas que pretenden alcanzar durante un año.

Son herramientas que cada dependencia determina en 1 año para la planificación institucional con indicadores que permitan medir el nivel de realización de los fines para alcanzar los fines, con todo lo necesario en talento humano, financiero y material.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

POA 2024



PRODUCTO / PROGRAMA/ PROYECTO	ACTIVIDADES	META ANUAL	META CUATRIMESTRAL				UBIC. GEOGRAFICA	CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO Y PROGRAMACION DEL GASTO				GASTO TOTAL	ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO		RESPONSABLES
			I					II					PRESUPUEST O GAD QUIROGA	RECURSOS EXTERNOS	
			I	II	III	IV		I	II	III	IV				
G E S T I Ó N A D M I N I S T R A T I V A	CAPACITACIONES (TALLERES Y CONFERENCIAS), DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1	0%	1%	1%	0%	GAD PARROQUIAL DE QUIROGA	100%	100%	100%	0	1000	0	PRESIDENCIA	
	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS AGROPRODUCTIVOS Y AMBIENTALES	1	0%	1%	0%	0%	COMUNIDADES RURALES DE QUIROGA	100%	100%	100%	0	5000	0	PRESIDENCIA	
	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA	1	100%	0%	0%	0%	PARROQUIA QUIROGA	100%	100%	100%	0	20000	0	PRESIDENCIA	
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1	1%	1%	0%	0%	GAD PARROQUIAL DE QUIROGA	100%	100%	0%	0	500	0	SECRETARIA TESORERIA	
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	1	1%	1%	0%	0%	GAD PARROQUIAL DE QUIROGA	100%	100%	0%	0	500	0	SECRETARIA TESORERIA	
	CONTINUACIÓN DE LOS PROYECTOS ESCUELA DE RITMO "ENTRENANDO VALORES" Y CENTRO INTEGRAL DE FISIOTERAPIA "QUIROGA", CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ	1	100%	100%	100%	0%	COMUNIDADES RURALES DE QUIROGA	0%	100%	100%	0	4140	0	PRESIDENCIA	
	CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANITARIA EN CANCHA DE USO MULTIPLE CLUB DEPORTIVO "MI CHILE" COMUNIDAD "LA PITA" DE LA PARROQUIA QUIROGA	1	0%	1%	0%	0%	COMUNIDADES RURALES DE QUIROGA	0%	100%	0%	0	6300	0	PRESIDENCIA	
	CONTINUACIÓN DEL PROYECTO RECTIFICACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA MEDIANTE LA ACCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA QUIROGA	1	100%	100%	100%	0%	COMUNIDADES RURALES DE QUIROGA	100%	100%	100%	0	10080	0	PRESIDENCIA	
	MANTENIMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN PROPIA Y DE USO PÚBLICO EN LA PARROQUIA QUIROGA	1	0%	1%	0%	0%	CABECERA PARROQUIAL	100%	0%	0%	0	3000	0	PRESIDENCIA	
	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, SOCIALES, Y CULTURALES	2	0%	1%	0%	0%	CABECERA PARROQUIAL	0%	100%	0%	0	12000	0	PRESIDENCIA	
	MANTENIMIENTO DE VARIAS INFRAESTRUCTURAS DE ADMINISTRACIÓN PROPIA Y DE USO PÚBLICO EN LA PARROQUIA QUIROGA	1	0%	1%	0%	0%	CABECERA PARROQUIAL	0%	100%	0%	0	3000	0	PRESIDENCIA	
	ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL, FILMACIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES PARA GAD QUIROGA	1	0%	1%	0%	0%	CABECERA PARROQUIAL	0%	100%	0%	0	500	0	PRESIDENCIA	
	ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA VARIAS COMUNIDADES	1	0%	1%	0%	0%	CABECERA PARROQUIAL	0%	100%	0%	0	6780	0	PRESIDENCIA	
	CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CONTROL GUB 2024	1	100%	0%	0%	0%	CABECERA PARROQUIAL	100%	0%	0%	0	280	0	SECRETARIA TESORERIA	
	INSTALACIÓN DE JUEGOS INTANGIBLES EN UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA QUIROGA	1	0%	1%	0%	0%	CABECERA PARROQUIAL	0%	100%	0%	0	6300	0	PRESIDENCIA	
	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS EN RAMO	1	100%	0%	0%	0%	CABECERA PARROQUIAL	100%	0%	0%	0	2046.73	0	PRESIDENCIA	

2. 4 PRESUPUESTO AÑO 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

PRESUPUESTO 2024



\$ 212.143,58

30%

\$ 63.643,07

\$ 212.143,58

70%

\$ 148.500,51

	DENOMINACIÓN	INGRESO	INICIAL	TOTAL
1806080	APORTE DE JUNTAS PARROQUIALES	83.334,58		83.334,58
2806080	APORTE DE JUNTAS PARROQUIALES	128.809,00		128.809,00
	TOTAL DE INGRESOS	212.143,58		212.143,58
5	GASTOS CORRIENTES		83.334,58	83.334,58
51	GASTOS EN PERSONAL		67.980,31	67.980,31
5101	Remuneraciones Básicas		47.388,00	47.388,00
5101050	Remuneraciones Unificadas		47.388,00	47.388,00
5102	Remuneraciones Complementarias		7.899,68	7.899,68
5102030	Decimotercer Sueldo		4.339,84	4.339,84
5102040	Decimocuarto Sueldo		3.559,84	3.559,84
5107	Indemnizaciones		3.224,37	3.224,37
5107070	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		3.224,37	3.224,37
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		9.468,26	9.468,26
5106010	Aporte Patronal		5.520,84	5.520,84
5106020	Fondo de Reserva		3.947,42	3.947,42
56	GASTOS FINANCIEROS		7.982,75	7.982,75
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		7.982,75	7.982,75
5602010	Sector Público Financiero		7.982,75	7.982,75
57	OTROS GASTOS CORRIENTES		250,00	250,00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		250,00	250,00
5702010	Seguros		0,00	0,00
5702030	Comisiones Bancarias		250,00	250,00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		7.121,52	7.121,52
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público		7.121,52	7.121,52
5801010	A Entidades del Presupuesto General del Estado		1.047,12	1.047,12
5801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		6.074,40	6.074,40
7	GASTOS DE INVERSIÓN		114.278,49	114.278,49
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		41.818,23	41.818,23
7101	Remuneraciones Básicas		18.108,00	18.108,00
7101050	Remuneraciones Unificadas		18.108,00	18.108,00
7102	Remuneraciones Complementarias		2.859,00	2.859,00
7102030	Decimotercer Sueldo		1.509,00	1.509,00
7102040	Decimocuarto Sueldo		1.350,00	1.350,00
7105	Remuneraciones Temporales		17.000,00	17.000,00
7105100	Servicios Personales por Contrato		17.000,00	17.000,00
7105110	Subrogaciones		0,00	0,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		3.708,72	3.708,72
7106010	Aporte Patronal		2.200,20	2.200,20
7106020	Fondo de Reserva		1.508,52	1.508,52
7107	Indemnizaciones		0,00	0,00
7107030	Despido intempestivo		0,00	0,00
7107040	Compensación por desahucio		0,00	0,00
7107070	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		0,00	0,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		63.998,23	63.998,23
7301	Servicios Básicos		2.540,00	2.540,00
7301040	Energía Eléctrica		540,00	540,00
7301050	Telecomunicaciones		2.000,00	2.000,00
7302	Servicios Generales		15.019,22	15.019,22
7302010	Transporte del personal		175,00	175,00
7302020	Fletes y Maniobras		325,00	325,00
7302040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		1.019,22	1.019,22
7302050	Espectáculos Culturales y Sociales		10.000,00	10.000,00
7302070	Difusión, Información y Publicidad		500,00	500,00
7302200	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza		3.000,00	3.000,00
7303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	500,00
7303030	Viáticos y Subsistencias en el Interior		500,00	500,00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación		3.500,00	3.500,00
7304040	Maquinarias y Equipos		500,00	500,00
7304050	Vehículos		3.000,00	3.000,00
7305	Arrendamiento de Bienes		2.000,00	2.000,00
7305040	Maquinarias y Equipos		2.000,00	2.000,00
7306	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		16.000,00	16.000,00
7306010	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		15.000,00	15.000,00
7306012	Capacitación a servidores públicos		1.000,00	1.000,00
7307	Egresos en Informática		530,00	530,00
7307020	Arrendamiento Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		280,00	280,00
7307040	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		250,00	250,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		12.000,00	12.000,00
7308020	Inventarios de vestuario, lencería, prendas de protección, carpas y otros		500,00	500,00
7308030	Combustibles y Lubricantes		4.000,00	4.000,00
7308040	Materiales de Oficina		500,00	500,00
7308050	Materiales de Aseo		500,00	500,00
7308070	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		500,00	500,00
7308110	Materiales Construcción, Eléctrico, Plomería y Carpintería		5.000,00	5.000,00
7308130	Repuestos y Accesorios		1.000,00	1.000,00
7308140	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y caza		0	0
7314	Bienes muebles no depreciables		0,00	0,00
7314040	Maquinarias y Equipos		0,00	0,00

			12.136,48	12.136,48
	OBRAS PÚBLICAS		13.136,48	13.136,48
7501	Obras de Infraestructura		5.136,48	5.136,48
7501040	De Urbanización y Embellecimiento		2.000,00	2.000,00
7501050	Transporte y vías		6.000,00	6.000,00
7501070	Construcciones y Edificaciones		5.000,00	5.000,00
7505	Mantenimiento y Reparación Mayores de Obras		5.000,00	5.000,00
7505010	En Obras de Infraestructura		5.000,00	5.000,00
	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		330,34	330,34
7701	Impuestos, tasas y contribuciones		330,34	330,34
7701020	Tasas generales		2.046,73	2.046,73
7702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		2.046,73	2.046,73
7702020	Seguros		2.046,73	2.046,73
	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		0,00	0,00
7801	Transferencias o Donaciones para inversión al sector público		0,00	0,00
7801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		0,00	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL		0,00	0,00
	BIENES DE LARGA DURACIÓN		0,00	0,00
8401	Bienes Muebles		0,00	0,00
8401030	Mobiliarios		14.530,51	14.530,51
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		14.530,51	14.530,51
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		14.530,51	14.530,51
9602	Amortización Deuda Interna		14.530,51	14.530,51
9602010	Créditos del Sector Público Financiero		0,00	0,00
	PASIVO CIRCULANTE		0,00	0,00
9701	Deuda Flotante		0,00	0,00
9701010	De Cuentas por Pagar		212.143,58	212.143,58
	TOTALES			

3. INGRESOS

3.1. INGRESO CORRIENTE (GRUPO 1)

Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESO	INICIAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 83,334.58		\$ 83,334.58
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 83,334.58		\$ 83,334.58
1806	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	\$ 83,334.58		\$ 83,334.58
1806180	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	\$ 83,334.58		\$ 83,334.58
2	INGRESO DE CAPITAL	\$ 128,809.00		\$ 128,809.00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	\$ 128,809.00		\$ 128,809.00
2806	Aportes y Participaciones de capital e inversión de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	\$ 128,809.00		\$ 128,809.00
2806080	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 128,809.00		\$ 128,809.00
2810	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)			
281003	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales			
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 212,143.58		\$ 212,143.58

contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

3.2. INGRESO DE CAPITAL (GRUPO 2)

Proviene de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

3.3. RESUMEN DE INGRESOS

En el siguiente cuadro adjunto se observarán cada uno de los ingresos clasificados por grupo (color amarillo), subgrupo nivel 1 (color morado), subgrupo nivel 2 (color rosado) y cuentas (color verde) con sus respectivos códigos presupuestarios.

3.4. DETALLE DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1	INGRESOS CORRIENTES
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES
1806	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales
1806180	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales
2	INGRESO DE CAPITAL
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN
2806	Aportes y Participaciones de capital e inversión de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales
2806080	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales
2810	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)
281003	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

4. EGRESOS

4.1. EGRESOS CORRIENTES (GRUPO 5)

Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

4.2. EGRESOS DE INVERSION (GRUPO 7)

Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

4.3. EGRESOS DE CAPITAL (GRUPO 8)

Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo.

4.4. APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO (GRUPO 9)

Recursos para el pago de la deuda pública, rescate de títulos-valores emitidos por entidades del sector público; comprende la amortización de la deuda pública, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado que se evidencian en la disminución de sus obligaciones externas e internas.

4.5. APERTURA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES

Se consideran los planes, programas o proyectos que se abrieron dentro del modelo y se presupuestó para el 2024 de acuerdo a los gastos que se planificaron ejecutar el siguiente periodo fiscal, los gastos

corrientes son gastos permanentes que tendrá la institución, y los gastos de inversión y de financiamiento serán acorde a la priorización de la ciudadanía en la asamblea de presupuesto participativo, planificación de obras, atención de grupos prioritarios que se contemplen dentro del PDyOT y el POA, y deudas vigentes de la misma institución.

4.7. RESUMEN DE GASTOS APROXIMADOS

5	EGRESOS CORRIENTES			
51	GASTOS EN PERSONAL		67,980.31	67,980.31
5101	Remuneraciones Básicas		47,388.00	47,388.00
5101050	Remuneraciones Unificadas		47,388.00	47,388.00
5102	Remuneraciones Complementarias		7,899.68	7,899.68
5102030	Decimotercer Sueldo		4,339.84	4,339.84
5102040	Decimocuarto Sueldo		3,559.84	3,559.84
5107	Indemnizaciones		3,224.37	3,224.37
5107070	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		3,224.37	3,224.37
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		9,468.26	9,468.26
5106010	Aporte Patronal		5,520.84	5,520.84
5106020	Fondo de Reserva		3,947.42	3,947.42
56	GASTOS FINANCIEROS		7,982.75	7,982.75
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		7,982.75	7,982.75
5602010	Sector Público Financiero		7,982.75	7,982.75
57	OTROS GASTOS CORRIENTES		250.00	250.00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		250.00	250.00
5702010	Seguros			
5702030	Comisiones Bancarias		250.00	250.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		7,121.52	7,121.52
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público		7,121.52	7,121.52
5801010	A Entidades del Presupuesto General del Estado		1,047.12	1,047.12
5801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		6,074.40	6,074.40
	TOTAL EGRESOS CORRIENTES		83,334.58	\$ 83,334.58

4.8. DETALLE DE GASTOS POR PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

DETALLE DE EGRESO CORRIENTE

51	GASTOS EN PERSONAL
5101	Remuneraciones Básicas
5101050	Remuneraciones Unificadas
5102	Remuneraciones Complementarias
5102030	Decimotercer Sueldo
5102040	Decimocuarto Sueldo
5107	Indemnizaciones
5107070	Compesación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social
5106010	Aporte Patronal
5106020	Fondo de Reserva
56	GASTOS FINANCIEROS
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna
5602010	Sector Público Financiero
57	OTROS GASTOS CORRIENTES
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos
5702010	Seguros
5702030	Comisiones Bancarias
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público
5801010	A Entidades del Presupuesto General del Estado
5801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados

DETALLE EGRESO DE INVERSION

71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION
7101	Remuneraciones Básicas
7101050	Remuneraciones Unificadas
7102	Remuneraciones Complementarias
7102030	Décimotercer Sueldo
7102040	Decimocuarto Sueldo
7105	Remuneraciones Temporales
7105100	Servicios Personales por Contrato
7105110	Subrogaciones
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social
7106010	Aporte Patronal
7106020	Fondo de Reserva

7107	Indemnizaciones
7107030	Despido intempestivo
7107040	Compensación por desahucio
7107070	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION
7301	Servicios Básicos
7301040	Energía Eléctrica
7301050	Telecomunicaciones
7302	Servicios Generales
7302010	Transporte del personal
7302020	Fletes y Maniobras
7302040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones
7302050	Espectáculos Culturales y Sociales
7302070	Difusión, Información y Publicidad
7302200	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza
7302550	Combustibles
7303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias
7303030	Viáticos y Subsistencias en el Interior
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación
7304040	Maquinarias y Equipos
7304050	Vehículos
7305	Arrendamiento de Bienes
7305040	Maquinarias y Equipos
7306	Contrataciones de Estudios e Investigaciones
7306010	Contrataciones de Estudios e Investigaciones
7306012	Capacitación a servidores públicos
7307	Egresos en Informática
7307020	Arrendamiento Licencias de Uso de Paquetes Informáticos
7307040	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión
7308020	Inventarios de vestuario, lencería, prendas de protección, carpas y otros
7308040	Materiales de Oficina
7308050	Materiales de Aseo
7308070	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones
7308110	Materiales Construcción, Eléctrico, Plomería y Carpintería
7308130	Repuestos y Accesorios
7308140	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y caza
7314	Bienes muebles no depreciables
7314040	Maquinarias y Equipos
75	OBRAS PUBLICAS
7501	Obras de Infraestructura

7501040	De Urbanización y Embellecimiento
7501050	Transporte y vías
7501070	Construcciones y Edificaciones
7505	Mantenimiento y Reparación Mayores de Obras
7505010	En Obras de Infraestructura
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN
7701	Impuestos, tasas y contribuciones
7701020	Tasas generales
7702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos
7702020	Seguros
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN
7801	Transferencias o Donaciones para inversión al sector público
7801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados

El Gobierno Parroquial de Quiroga ejecutara su presupuesto para el periodo 2024 encaminado en el servicio y atención de la ciudadanía enfocado en los diferentes ejes del Plan Nacional del Buen Vivir y articulado con el PDyOT parroquial basándose en cada una de sus competencias que le atribuye la ley y la constitución.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Oficio N° GPQ-140-2023

Quiroga, 08 de noviembre de 2023.

Srta.

Michelle Vera Muñoz.

**VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN.**
Presente.

De mi consideración:

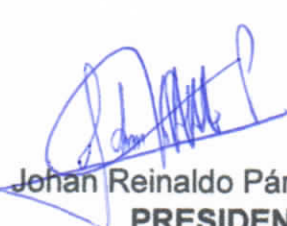
Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, deseándoles éxitos en sus funciones, en esta ocasión para expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** sobre la Programación del Presupuesto, en su artículo **244**, establece que, la comisión estudiará el proyecto y sus antecedentes, posteriormente emitirá su informe respectivo antes de la aprobación del Presupuesto ante el Pleno del GAD Parroquial.

Por lo expuesto, se convoca a usted a una reunión de trabajo para tratar lo antes mencionado, la cual se realizará el día lunes 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 am, en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga.

Esperando contar con su importante presencia y valioso aporte en beneficio de nuestra Parroquia le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,


Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Oficio N° GPQ-140-2023

Quiroga, 08 de noviembre de 2023.

Méd. Vet.

Juan Rafael Macías Muñoz.

VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN.

Presente.

De mi consideración:

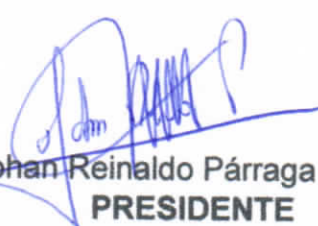
Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, deseándoles éxitos en sus funciones, en esta ocasión para expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)** sobre la Programación del Presupuesto, en su artículo **244**, establece que, la comisión estudiará el proyecto y sus antecedentes, posteriormente emitirá su informe respectivo antes de la aprobación del Presupuesto ante el Pleno del GAD Parroquial.

Por lo expuesto, se convoca a usted a una reunión de trabajo para tratar lo antes mencionado, la cual se realizará el día lunes 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 am, en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga.

Esperando contar con su importante presencia y valioso aporte en beneficio de nuestra Parroquia le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,


Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Quiroga, 13 de noviembre de 2023.

INFORME N° GPQ-CPP-001-2023.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Señor Presidente, para su conocimiento y de la Junta Parroquial remito el siguiente Informe emitido por la comisión de presupuesto con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con OFICIO: SECRETARIA-TESORERIA-001-2023 la Lcda. Victoria Alexandra Bravo De La Cruz Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Quiroga entrega al Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.- Presidente la estimación de ingresos para el periodo 2024.

1.2 Con fecha 5 de agosto del 2023 el ejecutivo presento el cálculo definitivo de los ingresos y gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Quiroga para el ejercicio fiscal 2024.

1.3 Con fecha 25 de septiembre de 2023 se realizó la asamblea parroquial liderada por el Mg. Johan Párraga Vélez- PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA para la priorización de gastos del anteproyecto presupuestario correspondiente al periodo fiscal 2024.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

2. RESOLUCIÓN DE LA COMISION

La comisión de Presupuesto, luego de conocer y analizar el expediente de anteproyecto de presupuesto 2024 entregado previamente, con fundamentos en los artículos:

Art. 242 del COOTAD: *"Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente".*

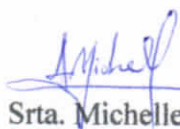
Art. 244 del COOTAD: *"Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe".*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

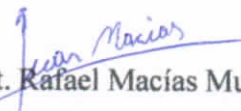
Con base en el informe que sustenta la propuesta, emito una resolución **FAVORABLE** para que la Junta Parroquial de Quiroga apruebe y sancione, en dos instancias, el presupuesto correspondiente al periodo 2024.

Atentamente,



Srta. Michelle Vera Muñoz

**PRESIDENTE COMISION DE
PRESUPUESTO**



Med. Vet. Rafael Macías Muñoz

**MIMEMBRO COMISION DE
PRESUPUESTO**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA - MANABÍ

Quiroga, 05 de diciembre de 2023.

Sra.

Daniela Zambrano Intriago.

VICEPRESIDENTA GAD PARROQUIAL.

Presente.

CONVOCATORIA N° 012

Por medio de la presente me permito convocar a usted como Vocal de esta Institución, para que asista a la **Sesión Extraordinaria**, la misma que se realizará el día de mañana, miércoles 06 de diciembre del presente año a partir de las 10H30 am., en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria.
3. Análisis y aprobación en primera instancia del presupuesto 2024.
4. Clausura.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
9:55
5-12-23

[Handwritten signature]
Ing. Johan Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA - MANABÍ

Quiroga, 05 de diciembre de 2023.

Sr.
Carlos Castro Cedeño.
VOCAL GAD PARROQUIAL.
Presente.

CONVOCATORIA N° 012

Por medio de la presente me permito convocar a usted como Vocal de esta Institución, para que asista a la **Sesión Extraordinaria**, la misma que se realizará el día de mañana, miércoles 06 de diciembre del presente año a partir de las 10H30 am., en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria.
3. Análisis y aprobación en primera instancia del presupuesto 2024.
4. Clausura.

Cordialmente.


Ing. Johan Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE




Recibido
5/12/2023




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA - MANABÍ

Quiroga, 05 de diciembre de 2023.

Srta.
Michelle Vera Muñoz.
VOCAL GAD PARROQUIAL.
Presente.

CONVOCATORIA N° 012

Por medio de la presente me permito convocar a usted como Vocal de esta Institución, para que asista a la **Sesión Extraordinaria**, la misma que se realizará el día de mañana, miércoles 06 de diciembre del presente año a partir de las 10H30 am., en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria.
3. Análisis y aprobación en primera instancia del presupuesto 2024.
4. Clausura.

Cordialmente.

Recibido
5/12/23.
10:40pm

Ing. Johan Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA - MANABÍ

Quiroga, 05 de diciembre de 2023.

Méd. Vet.
Juan Macías Muñoz.
VOCAL GAD PARROQUIAL.
Presente.

CONVOCATORIA N° 012

Por medio de la presente me permito convocar a usted como Vocal de esta Institución, para que asista a la **Sesión Extraordinaria**, la misma que se realizará el día de mañana, miércoles 06 de diciembre del presente año a partir de las 10H30 am., en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria.
3. Análisis y aprobación en primera instancia del presupuesto 2024.
4. Clausura.

Cordialmente.

Ing. Johan Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA - MANABÍ

Quiroga, 06 de diciembre de 2023.

Sra.
Daniela Zambrano Intriago.
VICEPRESIDENTA GAD PARROQUIAL.
Presente.

CONVOCATORIA N° 013

Por medio de la presente me permito convocar a usted como Vocal de esta Institución, para que asista a la **Sesión Extraordinaria**, la misma que se realizará el día de mañana, jueves 07 de diciembre del presente año a partir de las 14H00 pm., en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria.
3. Análisis y aprobación en segunda instancia del presupuesto 2024.
4. Clausura.

Cordialmente.

12:32
6-12-23

Ing. Johan Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA - MANABÍ

Quiroga, 06 de diciembre de 2023.

Sr.
Carlos Castro Cedeño.
VOCAL GAD PARROQUIAL.
Presente.

CONVOCATORIA N° 013

Por medio de la presente me permito convocar a usted como Vocal de esta Institución, para que asista a la **Sesión Extraordinaria**, la misma que se realizará el día de mañana, jueves 07 de diciembre del presente año a partir de las 14H00 pm., en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria.
3. Análisis y aprobación en segunda instancia del presupuesto 2024.
4. Clausura.

Cordialmente.

*Recibido
06 Dic 2023
B. W.*


Ing. Johan Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA - MANABÍ

Quiroga, 06 de diciembre de 2023.

Srta.

Michelle Vera Muñoz.

VOCAL GAD PARROQUIAL.

Presente.

CONVOCATORIA N° 013

Por medio de la presente me permito convocar a usted como Vocal de esta Institución, para que asista a la **Sesión Extraordinaria**, la misma que se realizará el día de mañana, jueves 07 de diciembre del presente año a partir de las 14H00 pm., en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria.
3. Análisis y aprobación en segunda instancia del presupuesto 2024.
4. Clausura.

Cordialmente.

Michelle
Recibido.
6/12/23.
12:23 pm


Ing. Johan Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA - MANABÍ

Quiroga, 06 de diciembre de 2023.

Méd. Vet.
Juan Macías Muñoz.
VOCAL GAD PARROQUIAL.
Presente.

CONVOCATORIA N° 013

Por medio de la presente me permito convocar a usted como Vocal de esta Institución, para que asista a la **Sesión Extraordinaria**, la misma que se realizará el día de mañana, jueves 07 de diciembre del presente año a partir de las 14H00 pm., en la oficina de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga para tratar el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria.
3. Análisis y aprobación en segunda instancia del presupuesto 2024.
4. Clausura.

Cordialmente.

Juan Macías
Recibido

12.30 PM
06/12/23

Johan Párraga Vélez
Ing. Johan Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA
PRESUPUESTO 2024

\$ 212,143.58

30%

\$ 63,643.07

\$ 212,143.58

70%

\$ 148,500.51

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESO	INICIAL	TOTAL
1806080	APORTE DE JUNTAS PARROQUIALES	83,334.58		83,334.58
2806080	APORTE DE JUNTAS PARROQUIALES	128,809.00		128,809.00
	TOTAL DE INGRESOS	212,143.58		212,143.58
5	GASTOS CORRIENTES		83,334.58	83,334.58
51	GASTOS EN PERSONAL		67,980.31	67,980.31
5101	Remuneraciones Básicas		47,388.00	47,388.00
5101050	Remuneraciones Unificadas		47,388.00	47,388.00
5102	Remuneraciones Complementarias		7,899.68	7,899.68
5102030	Decimotercer Sueldo		4,339.84	4,339.84
5102040	Decimocuarto Sueldo		3,559.84	3,559.84
5107	Indemnizaciones		3,224.37	3,224.37
5107070	Compesación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		3,224.37	3,224.37
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		9,468.26	9,468.26
5106010	Aporte Patronal		5,520.84	5,520.84
5106020	Fondo de Reserva		3,947.42	3,947.42
56	GASTOS FINANCIEROS		7,982.75	7,982.75
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		7,982.75	7,982.75
5602010	Sector Público Financiero		7,982.75	7,982.75
57	OTROS GASTOS CORRIENTES		250.00	250.00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		250.00	250.00
5702010	Seguros		-	-
5702030	Comisiones Bancarias		250.00	250.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		7,121.52	7,121.52
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público		7,121.52	7,121.52
5801010	A Entidades del Presupuesto General del Estado		1,047.12	1,047.12
5801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		6,074.40	6,074.40
7	GASTOS DE INVERSION		114,278.49	114,278.49
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		38,895.72	38,895.72
7101	Remuneraciones Básicas		18,108.00	18,108.00
7101050	Remuneraciones Unificadas		18,108.00	18,108.00
7102	Remuneraciones Complementarias		2,859.00	2,859.00
7102030	Décimotercer Sueldo		1,509.00	1,509.00
7102040	Decimocuarto Sueldo		1,350.00	1,350.00
7105	Remuneraciones Temporales		14,220.00	14,220.00
7105100	Servicios Personales por Contrato		14,220.00	14,220.00
7105110	Subrogaciones		-	0.00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		3,708.72	3,708.72
7106010	Aporte Patronal		2,200.20	2,200.20
7106020	Fondo de Reserva		1,508.52	1,508.52
7107	Indemnizaciones		-	0.00
7107030	Despido intempestivo		-	0.00
7107040	Compensación por desahucio		-	0.00
7107070	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		-	0.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		52,869.22	52,869.22
7301	Servicios Básicos		2,540.00	2,540.00
7301040	Energía Eléctrica		540.00	540.00
7301050	Telecomunicaciones		2,000.00	2,000.00
7302	Servicios Generales		18,019.22	18,019.22
7302010	Transporte del personal		175.00	175.00
7302020	Fletes y Maniobras		325.00	325.00
7302040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		1,019.22	1,019.22
7302050	Espectáculos Culturales y Sociales		10,000.00	10,000.00
7302070	Difusión, Información y Publicidad		500.00	500.00
7302200	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza		3,000.00	3,000.00
7302550	Combustibles		3,000.00	3,000.00
7303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500.00	500.00
7303030	Viáticos y Subsistencias en el Interior		500.00	500.00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación		3,500.00	3,500.00
7304040	Maquinarias y Equipos		500.00	500.00
7304050	Vehículos		3,000.00	3,000.00
7305	Arrendamiento de Bienes		2,000.00	2,000.00
7305040	Maquinarias y Equipos		2,000.00	2,000.00

7306	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	16,000.00	16,000.00
7306010	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	15,000.00	15,000.00
7306012	Capacitación a servidores públicos	1,000.00	1,000.00
7307	Egresos en Informática	530.00	530.00
7307020	Arrendamiento Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	280.00	280.00
7307040	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	250.00	250.00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	9,780.00	9,780.00
7308020	Inventarios de vestuario, lencería, prendas de protección, carpas y otros	500.00	500.00
7308040	Materiales de Oficina	500.00	500.00
7308050	Materiales de Aseo	500.00	500.00
7308070	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500.00	500.00
7308110	Materiales Construcción, Eléctrico, Plomería y Carpintería	6,780.00	6,780.00
7308130	Repuestos y Accesorios	1,000.00	1,000.00
7308140	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y caza	0	0
7314	Bienes muebles no depreciables	-	0.00
7314040	Maquinarias y Equipos	-	0.00
75	OBRAS PUBLICAS	20,136.48	20,136.48
7501	Obras de Infraestructura	15,136.48	15,136.48
7501040	De Urbanización y Embellecimiento	7,136.48	7,136.48
7501050	Transporte y vías	2,000.00	2,000.00
7501070	Construcciones y Edificaciones	6,000.00	6,000.00
7505	Mantenimiento y Reparación Mayores de Obras	5,000.00	5,000.00
7505010	En Obras de Infraestructura	5,000.00	5,000.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	2,377.07	2,377.07
7701	Impuestos, tasas y contribuciones	330.34	330.34
7701020	Tasas generales	330.34	330.34
7702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	2,046.73	2,046.73
7702020	Seguros	2,046.73	2,046.73
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	-	0.00
7801	Transferencias o Donaciones para inversión al sector público	-	0.00
7801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	0.00	0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL	-	0.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	-	0.00
8401	Bienes Muebles	-	0.00
8401030	Mobiliarios	-	0.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	14,530.51	14,530.51
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	14,530.51	14,530.51
9602	Amortización Deuda Interna	14,530.51	14,530.51
9602010	Créditos del Sector Público Financiero	14,530.51	14,530.51
97	PASIVO CIRCULANTE	-	0.00
9701	Deuda Flotante	-	0.00
9701010	De Cuentas por Pagar	-	0.00
TOTALES		212,143.58	212,143.58

Elaborado por:

Victoria B
Lcda. Victoria Alexandra Bravo De La Cruz
SECRETARIA- TESORERA

Aprobado por:

Johan Reinaldo Párraga Vélez
Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE

Sra. Daniela Leonila Zambrano Intriago
Sra. Daniela Leonila Zambrano Intriago
VICEPRESIDENTA

Srta. Michelle Maylin Vera Muñoz
Srta. Michelle Maylin Vera Muñoz
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Carlos Luis Castro Cedeño
Sr. Carlos Luis Castro Cedeño
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Juan Rafael Macías Muñoz
Sr. Juan Rafael Macías Muñoz
VOCAL PRINCIPAL